

PERGAMINO, Mayo 16 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria --- realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-138-84 D.E. eleva Exp. C-165-84 COLTRINARI HECTOR ANGEL y SRA. Ref: Adquisición sobrante.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al do----- de los Señores HECTOR ANGEL COLTRINARI Y MARIA EXSENIA PAVISICH DE COLTRINARI M.I. N° 4.663.356 y M.I. N° 521.696 respectivamente domiciliados en calle Merced 1315, de esta ciudad, de conformidad con los términos de los Artículos 11º -Inciso 2 y 13º correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 145 - Parcela 22b - Partida Inmobiliaria 4735 - Inscripción Ley 9.533 - Plano 82-92-83 - Superficie 233,49 m².-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 36/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE